

REPUBLICA ARGENTINA



PROVINCIA DE LA PAMPA

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

177
MATILLA

Testimonio

del

Acta del escrutinio definitivo y proclamación deCONVENCIONAL.....

.....CONSTITUYENTE NACIONAL.....

Electos el 10 de Abril de 1994.....

Para : ANTONIO TOMAS BERHONGARAY

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

Presidente: Dr. Alfredo E. ZENOBI

Vocal: Dra. Marta F. de ODASSO

Vocal: Dr. Eduardo M. S. COBO

Secretario: Dr. Pedro V. ZABALA

TESTIMONIO.-"ACTA NUMERO OCHO:-En la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 11,00 horas, se reúnen los / integrantes de la H. Junta Electoral Nacional, actuando como Presidente el Doctor Alfredo Eduardo ZENOBI, / Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Federal, / como Vocales la Doctora Marta Susana FERNANDEZ de ODASSO, Procuradora Fiscal de dicho Juzgado y Eduardo Mariano Santiago COBO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, y como Secretario el Doctor Pedro Vicente ZABALA, con el objeto de proclamar a los Señores Convencionales Constituyentes Nacionales electos en los comicios realizados el diez de Abril del corriente año, y VISTO: Que finalizado el Escrutinio Definitivo, y no habiendo protestas formuladas, surgen los siguientes resultados que a continuación se detallan:- de un total de 182.794 votantes emitieron sufragio 151.915, resultando los siguientes totales generales: para Convencionales Constituyentes Nacionales: Movimiento de Integración y Desarrollo:- / 2.563 votos; Partido Justicialista: 62.901 votos; // Unión Cívica Radical: 35.296 votos; Movimiento por /

///

///

la Dignidad y la Independencia: 16.278 votos; Convocatoria Independiente: 10.140 votos; Frente Grande: 11.395 votos; Unidad Socialista: 2.517 votos; / Votos en Blanco: 9.240; y 1.585 anulados.- Efectuado el cálculo matemático correspondiente para determinar los candidatos electos, y de acuerdo a las cifras alcanzadas por cada Partido surge el siguiente resultado:- Partido Justicialista: CUATRO CONVENCIONALES CONSTITUYENTES NACIONALES; Unión Cívica / Radical: DOS CONVENCIONALES CONSTITUYENTES NACIONALES; Movimiento por la Dignidad y la Independencia UN CONVENCIONAL CONSTITUYENTE NACIONAL; no alcanzando el resto de los Partidos intervinientes a la cifra repartidora; y CONSIDERANDO:- Que las elecciones del día 10 de Abril del corriente año se / realizaron conforme lo determinado en el Decreto / nro 2754/93 del Poder Ejecutivo Nacional, y Decreto nro 11/94 del Poder Ejecutivo Provincial; habiendo transcurrido las mismas con absoluta normalidad, que funcionaron la totalidad de los comicios con las autoridades legalmente designadas.- Que fueron // examinadas y aprobadas la totalidad de las actas de los Colegios Electorales.- Que se ha dado cum-

///

J
MATILLA - L. Pampa

ES FOTOCOPIA DEL
ORIGINAL

///

plimiento en todo el proceso eleccionario con las //
disposiciones del Código Electoral Nacional; por //
ello la H. Junta Electoral Nacional RESUELVE: Artícu-
lo 19) Declarar la validez de las elecciones en la /
Provincia de La Pampa el día 10 de Abril del corrien
te año.- Artículo 29) Proclamar como Convencionales
Constituyentes Nacionales a los ciudadanos:- Rubén /
Hugo MARIN, Libreta de Enrolamiento número 7.346.508,
clase 1934; Néstor Mario BOSIO, Libreta de Enrolamien
to número 4.399.307, clase 1942; Zelmira Mireya REGA
ZZOLI, Libreta Cívica número 3.612.221, clase 1939,
y José MATILLA, Libreta de Enrolamiento número 1.566.
316, clase 1912, por el Partido Justicialista; Miguel
Angel NARDILLO, Libreta de Enrolamiento número 5.188.
657, clase 1941, y Antonio Tomás BERHONGARAY, Libreta
de Enrolamiento número 4.398.632, clase 1942, por el
Partido Unión Cívica Radical; y Jorge Oscar ORTIZ, /
Libreta de Enrolamiento número 8.400.202, clase 1950,
por el Partido Movimiento por la Dignidad y la Inde-
pendencia.- Artículo 39) Hacer entrega a los electos
conforme a lo estatuido en el artículo 124 de la ley
19.945, testimonio de este acta, el que le servirá
de Diploma para acreditarlos en el carácter que in-

///


///

visten ante las autoridades de la Nación y de la //
Provincia.- Con lo que terminó el acto siendo las
12,00 horas, firmando los miembros de la H.Junta /
Electoral Nacional, por ante mí de lo que doy fe.-
Fdo. Alfredo Eduardo ZENOBI-Juez Federal Subrogante.
Dra. Marta S.F. de ODASSO-Procurador Fiscal Federal.
Dr. Eduardo M.S. COBO-Presidente Superior Tribunal
de Justicia.-Dr. Pedro Vicente ZABALA-Secretario /
Electoral-Secretario H. Junta Electoral Nacional".-
Se expide el presente TESTIMONIO en Santa Rosa, /
Capital de la Provincia de La Pampa, a los veinti-
siete días del mes de Abril de mil novecientos no-
venta y cuatro.-



Dr. PEDRO VICENTE ZABALA
SECRETARIO ELECTORAL
SECRETARIO H. JUNTA ELECTORAL NACIONAL

Certifico que es copia fiel del original que tuve ante mí.


EUSENIO INCHAUSTI
DIRECTOR
Dirección Secretaría